

CONTRATO FIANZAS

Contratante: **DISTRIBUIDORA UNIVERSAL S.A.**
Afianzado: **DISTRIBUIDORA UNIVERSAL S.A.**
Fianza No.: 1-31-648-0
Tipo de Fianza: Fiel Cumplimiento

Fecha de Efectividad: 18/11/2021
Fecha de Vencimiento: 18/11/2022
Moneda: RD\$
Primer Requerimiento: NO

1.- POR CUANTO (**EN LO ADELANTE EL AFIANZADO**) : DISTRIBUIDORA UNIVERSAL S.A. Ha solicitado en fecha 17 de Noviembre del 2021 a la compañía BANESCO Seguros, (**EN LO ADELANTE EL FIADOR**), una fianza por la suma de **RD\$62,422.00** (SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100).

**PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:
GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO SEGÚN LICITACIÓN NO.JCE-CCC-CP-2021-0023.**

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite en beneficio exclusivo del **JUNTA CENTRAL ELECTORAL, (EN LO ADELANTE LOS BENEFICIARIOS)**, y tiene como vigencia desde el 18/11/2021 hasta 18/11/2022, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO: **EL FIADOR** no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: **EL FIADOR**, se compromete a responder a **EL BENEFICIARIO**, de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales contractuales del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza, y siempre que allá sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

A.- Se hace constar que: Cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

B.- Esta fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida al afianzado el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente Fianza.

5.- POR CUANTO: **BANESCO Seguros** No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.- POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.- POR CUANTO: La ley de seguros privados vigentes capacita a las Compañías de Seguros, legalmente Autorizadas a las prestaciones de fianzas a favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus Dependencias.

8.- POR CUANTO: **BANESCO Seguros**, Legalmente constituida y autorizada a ejercer el Negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente, la fianza por el valor de **RD\$62,422.00** exigida a los señores afianzados, conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual: **BANESCO Seguros** firma la presente Fianza, en Santo Domingo, Distrito Nacional.



Firma Autorizada